



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año de la consolidación del Mar de Grau >>



Acreditación SÍ o SÍ, haciendo la diferencia

Bellavista, 30 de mayo del 2016

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 338-2016-CF-FCA.

Visto, el **Oficio N° 0069-A-2016-UPG-FCA-UNAC** de fecha 16 de mayo de 2016 mediante el cual el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao remite el Proyecto de Ciclo de Taller de Tesis para lograr la obtención del Grado Académico de Doctor y/o Maestro.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 87 del Estatuto establece que la Universidad otorga grados académicos de bachiller, maestro y doctor y títulos profesionales de los programas de estudio que desarrolla, a nombre de la Nación;

Que, de conformidad al artículo 89, numerales 89.4 y 89.5 del Estatuto, la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a los reglamentos de estudios de pre y posgrado de la Universidad, requiriéndose para la obtención del Grado de Maestro la elaboración de una tesis o trabajo de investigación de máxima rigurosidad académica y de carácter original, en la especialidad respectiva y para obtener el Grado de Doctor, la elaboración de una tesis de máxima rigurosidad académica y de contenido original;

Que, el artículo 55, numerales 55.2 y 55.3 del estatuto, establecen como funciones de la Unidad de Posgrado la formación y capacitación de los estudiantes hasta la obtención de grado académico de maestro o doctor así como coordinar los asuntos administrativos de posgrado con la Facultad y asuntos académicos con la Escuela de Posgrado;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 081-2011-CU del 29 de abril de 2011, se aprobó el Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, modificado por Resolución de Consejo Universitario N° 006-2012-CU de fecha 20 de enero de 2012, Resolución de Consejo universitario N° 221-2012-CU de fecha 19 de setiembre de 2012 y por Resolución de Consejo Universitario N° 056-2014-CU de fecha 26 de febrero de 2014; el mismo que es de cumplimiento obligatorio por todos los órganos de gobierno, unidades académico-administrativas, docentes y estudiantes de posgrado y que en su artículo 61° establece que la obtención del grado académico de doctor o maestro es por la modalidad de presentación, sustentación y aprobación de tesis, que se realiza por alguno de los siguientes procedimientos: a) sin ciclo de talleres de tesis; b) con ciclo de talleres de tesis y c) con ciclo de taller de elaboración de informe de experiencia laboral profesional, solo para los estudios de segunda profesionalización;

Que, a través del documento del Visto, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao remite el Proyecto de Ciclo de Taller de Tesis para lograr la obtención del Grado Académico de Doctor y/o Maestro, el mismo que presenta las siguientes características: en primer lugar, todos los participantes lo harán previa presentación al momento de su inscripción del proyecto, plan, esquema o anteproyecto de tesis; en segundo lugar, el ciclo dura tres meses, las clases son teórico prácticas los días sábados de 8 a 1 de la tarde y las tutorías de lunes a viernes de 19:30 a 20:30; en tercer lugar, referida a la estructura del Ciclo Taller, el curso número uno contempla el planeamiento de la investigación hasta antes del diseño del mismo; el curso número dos, tiene que ver con el diseño de la investigación, universo, muestra, técnicas de recolección de datos, interpretación de resultados, validación estadística, análisis e interpretación de resultados; en el tercer curso, se aborda análisis, conclusiones, técnicas de presentación o exposición, técnicas de presentación del material bibliográfico, técnicas de redacción final de la tesis, técnicas de elocución y presentación eficaz de la tesis; en cuanto al costo, tenemos que la inscripción es de S/ 700, la mensualidad es de S/ 600 y el derecho de sustentación S/ 2,000; todo de acuerdo a lo establecido en el Tupa;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740



<< Año de la consolidación del Mar de Grau >>

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180, numerales 180.1 y 180.23 del Estatuto de la Universidad, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de mayo de 2016, el Consejo de Facultad;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el PROYECTO DEL CICLO TALLER DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO Y/O DOCTOR dirigido a alumnos egresados de los Programas de Maestría y Doctorado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

SEGUNDO: REMITIR al Rectorado el PROYECTO DEL CICLO TALLER DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO Y/O DOCTOR.

TERCERO: ESTABLECER que los docentes sancionados por Indecopi y que se encuentren consignados en el Registro de Infractores a la legislación sobre el Derecho de Autor y los Derechos Conexos no participen integrando la plana docente de los Ciclos Taller de Tesis a nivel de posgrado, o participen como Asesores, Jurado Revisor y/o Jurado Examinador.

CUARTO: HACER de conocimiento la presente Resolución al Rector, Vicerrectores, así como a las dependencias de la Universidad y a los distintos órganos de gobierno de la Facultad, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Abog. KATHIA EDITH GUERRERO VILCARA
SECRETARIA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES
DECANO